

Convenio de mutuo disenso

[LUGAR], 2026-08-01

CONVENIO DE MUTUO DISENSO PARA LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Conste por el presente documento el convenio de mutuo disenso suscrito entre [EMPLEADOR] (RUC 20123456789) y [NOMBRE DEL TRABAJADOR] ([DOCUMENTO DE IDENTIDAD]), ocupante del cargo de [CARGO], en las siguientes condiciones:

Primero: De común acuerdo y en libre ejercicio de su voluntad, las partes acuerdan dar por extinguido el vínculo laboral con fecha de cese efectivo el 2026-08-31.

Segundo: La puesta a disposición de los conceptos y documentos de liquidación aplicables se efectuará conforme al plazo legal aplicable (referencia informativa: Puesta a disposición de conceptos y documentos aplicables conforme al plazo legal aplicable).

Incentivo voluntario extraordinario (referencia de libre disposición): [INCENTIVO VOLUNTARIO OPCIONAL].

Tercero: El presente convenio no implica ni autoriza renuncia alguna a derechos laborales de orden público e irrenunciables (Art. 26 inc. 2 de la Constitución Política del Perú).

Cualquier incentivo voluntario extraordinario concedido no constituye por defecto indemnización ni liquidación de beneficios, ni sustituye o renuncia a derechos irrenunciables. Este documento no realiza cálculo de conceptos, no certifica pago total ni extingue créditos laborales pendientes.

En señal de conformidad, las partes firman el presente convenio.

Por el empleador: [EMPLEADOR] | El trabajador: [NOMBRE DEL TRABAJADOR]

Documento de acuerdo conjunto bilateral. Borrador informativo personalizado. El mutuo disenso requiere la manifestación libre e indubitable de ambas partes sin coacción y respeta la irrenunciabilidad de derechos laborales reconocidos por ley. El detalle de liquidación constituye una referencia orientativa no vinculante; este modelo no calcula conceptos, no certifica pago total ni extingue créditos laborales. Cualquier incentivo voluntario extraordinario no constituye indemnización ni liquidación por cese por defecto, ni sustituye o renuncia a beneficios de ley irrenunciables.

Información legal y de revisión

Ámbito: orientación para el régimen laboral general de la actividad privada; excluye regímenes laborales especiales.

Audiencia: Empleador y trabajador que acuerdan de común acuerdo la extinción del vínculo laboral.

Fuente oficial: El Peruano — Decreto Supremo N.º 003-97-TR, TUO de la LPCL, SUNAFIL — Pagos y documentos posteriores al cese

Fuente consultada el 2026-07-31.

Referencia canónica sin datos personales; su uso no reemplaza una revisión del caso concreto.

Fuentes oficiales verificables

El Peruano — Decreto Supremo N.º 003-97-TR, TUO de la LPCL

SUNAFIL — Pagos y documentos posteriores al cese